

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor juez, la solicitud de que se libre el oficio de desembargo. Queda para proveer.

Palmira V, 22 de noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA (V), VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
SUSTANCIACIÓN No. 1308
RADICACION No. 2007-00389-00
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**

Visto el anterior informe de secretaria que antecede y una vez verificado el expediente, observa el despacho que el presente proceso se encuentra terminado por pago parcial de la obligación, en donde se ordenó el levantamiento de la medida cautelar sin que se hubiere dado trámite al oficio de desembargo, en virtud de lo anterior se procederá a expedir el mismo con firma electrónica. Por lo anterior el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Librar el oficio de desembargo con firma electrónica.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **119** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 de Noviembre de 2023**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cdf9553c8d2bec251e56f8424b3336fcb88e8d774418bc716723dd7c5559ec**
Documento generado en 27/11/2023 08:51:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>